



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro Mayo 2019, parcial N°148

02 de mayo de 2019

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Gabriel Garcés

Vicepresidente

Sra. Alejandra Vitale

Vocal

Sra. María Ángela di Pilatto

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones.....	Página
Ordenanzas.....	Página 3
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 y 4
Disposiciones.....	Página
Concursos y Licitaciones.....	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página
Auditoría.....	Página
Dictámenes.....	Página

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA N°370-CDDH-19

DESCRIPCIÓN SINTETICA:
"Autorización régimen de excepción compra directa".-

ANTECEDENTES:

- El artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza Nro. 193-CDDH-2016
- Ordenanza Nro. 343-CDDH-18
- Presupuesto presentado

FUNDAMENTOS:

Que tal como lo dispone el artículo 72 inciso 8) de la Carta Orgánica Municipal, el Señor Intendente, como Jefe de la Administración del gobierno municipal se encuentra facultado a "...proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..."

Asimismo, el artículo 18 del mismo cuerpo legal dispone: "El deporte, como actividad formativa u recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativa como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y

privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas".-

Que según se informa desde la Secretaria de Deportes Municipal, en fecha 18 de marzo del corriente, al revisar los aparejos que permiten el movimiento de los brazos que sostienen los aros de básquet, se detectó una falla en el sistema producto del cambio de peso del tablero. El cambio de peso se debe a la sustitución de tableros de madera por unos de acrílicos, los cuales son de uso profesional.

Que desde esa fecha, hasta la actualidad no es posible el dictado de la actividad de forma acabada y completa, ya que no se cuenta con los aros de básquet a la altura reglamentaria, siendo imperioso remediar esta situación.-

Asimismo, se ha intentado obtener el material correspondiente a efectos de dar solución a la situación antes planteada, encontrando que no existe proveedor en nuestra localidad ni en las vecinas de dicho soporte móvil y plegable de básquet.

Que se han obtenido tres presupuestos de dichos soportes, dos de ellos de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y

uno de la localidad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe. (Anexo 1).-

Que los mismos ascienden a la suma de pesos Doscientos ochenta y tres mil setecientos veinte. (\$283.720), siendo este el de menor valor, excediendo el monto autorizado para compra directa establecido en la Ordenanza N° 343-CDDH-2018.-

AUTOR: Intendente Danilo Rojas

COLABORADOR: Prof. Leonardo Esteban García Veyra.-

Proyecto de Ordenanza N°442-PEDH-2019, fue aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria N° 004/19, del día 25 abril del 2019, según consta en Acta N°004 /2019.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI

SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar compra directa de dos soporte móvil y plegable de básquet, a la Empresa GenSport, por el monto de pesos Doscientos ochenta y tres mil setecientos veinte (\$283.720)

Artículo 2°.- Se comunica al Tribunal de Contralor la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 25 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 041/INT/ 2019 -

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal art. 72 inc. 31).

La Ordenanza N° 131-CDDH-2014 "Régimen Electoral Municipal".

La Constitución de la Provincia de Río Negro.

La Ley Provincial N° 2431 Código Electoral.

Ley Nacional N° 15.262 y Código Electoral Nacional

CONSIDERANDO:

Que el art. 225 de la Constitución Provincial de Río Negro asegura el régimen municipal basado en su autonomía política,

administrativa y económica, en tanto su art. 229 inc. 1°) faculta a los Gobiernos Municipales a convocar para la elección de sus autoridades.

Que el art. 72 inc. 31) de la Carta Orgánica Municipal establece que la convocatoria a elecciones debe efectuarse por lo menos con ciento veinte (120) días de anticipación.

Que la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 que determina el "Régimen Electoral Municipal" establece que en su art. 35 un plazo de al menos 100 a 120 días corridos de anticipación al acto eleccionario para realizar dicha convocatoria.

Que el Régimen Electoral Municipal previsto por la Ordenanza N° 131-

CDDH-2014 reglamenta las particularidades previstas en la Carta Orgánica Municipal, determinando la aplicación supletoria, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ordenanza, el Código Electoral y de Partidos Políticos Provincial (Ley Provincial 2431) y sus reformas vigentes.

Que la convocatoria a elecciones para la fecha 27 de octubre de 2019 se halla dentro del plazo estipulado el art. 72 inc. 31) de la Carta Orgánica Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) CONVOCAR: al electorado del **Municipio de DINA HUAPI** para que el **día 27 de octubre de 2019**, proceda a elegir las autoridades municipales, que a continuación se detallan:

- 1) Un (01) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2023.
- 2) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal titular, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2023.
- 3) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejel Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2023.
- 4) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal titular, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2023.

5) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2023.

6) **Art. 2º)** El sistema electoral aplicable para la elección es el establecido en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 "Régimen Electoral Municipal"; será aplicable el Sistema D'Hont, conforme art. 30, 31 y 32 de dicha norma. Asimismo, la elección se realizará con sujeción supletoria, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ordenanza, a la Ley Nacional N° 15.262 y al Código Electoral Nacional o la ley 2431 de la Provincia de Río Negro.

Art. 3º) COMUNICAR: al Concejo Deliberante, al Tribunal de Contralor Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y a la Sra. Jueza de Paz de Dina Huapi.

Art. 4º) PUBLICAR: la convocatoria a elecciones en el Boletín Oficial Municipal, en el Boletín Oficial Provincial y dársele amplia difusión

por los medios de prensa locales y regionales, conforme lo dispuesto en el art. 35 *in fine* de la Ordenanza N° 131-CDDH-2014.

Art. 5º) REGÍSTRESE, archívese.

Art. 6º) Dé forma.

Dina Huapi, 26 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 042/INT/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 370-CDDH-2019 "Autorización Régimen de excepción Compra Directa".

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar las Ordenanzas referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) PROMULGAR La Ordenanza N° 370-CDDH-2019 "Autorización Régimen de excepción Compra Directa".

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-